



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 45/25

Buenos Aires, 3 de abril del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado por Ley N° por Ley N° 6.764, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (D.N.U. 1510/97- texto consolidado), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP 18/2009, y el Expediente Electrónico A-01-00009789-2/2025, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, Comunidades Saludables, Recreación y Salud es una asociación civil, sin fines de lucro, que tiene entre sus propósitos los de impulsar la construcción y el desarrollo de comunidades saludables; promover y acompañar el desarrollo de las capacidades culturales, organizativas, productivas y lúdicas de las comunidades; alentar la articulación en red; promover los valores y derechos humanos tales como



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cooperación, tolerancia y respeto para el desarrollo integral de las personas y la sociedad.

Que, Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil trabaja fomentando el liderazgo juvenil y la recreación como herramientas para la inserción social y la construcción de lazos, mediante acciones de promoción de actividades inclusivas y de salud integral y mental, con amplia experiencia en el abordaje en el trabajo con niños y adolescentes y sus entramados vinculares a través del humor y la reflexión, entre otros abordajes.

Que, en atención a la afinidad de objetivos institucionales, desde el 1 de marzo del corriente año se han desplegado acciones a los fines de celebrar un Convenio de Colaboración que como Anexo 26/2025 integra la presente Resolución.

Que, en ese orden, el referido Convenio tiene como objeto contribuir tanto a la estrategia del Ministerio Público Tutelar para el abordaje de solicitudes y demandas de intervención por parte de organismos judiciales, escuelas, pensiones deportivas, clubes, hogares de adolescentes sin cuidados parentales, entre otros, en casos de sospecha de bullying, violencia entre pares y discriminación con el objeto de mejorar el ambiente institucional y comunitario y ofrecer estrategias de acciones reparatorias, aportando a la deconstrucción de estereotipos y la conformación de vínculos respetuosos entre pares; como así también al desarrollo de vínculos positivos, fortalecer la convivencia escolar y comunitaria entre niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, se acuerda ejecutar las propuestas que como Anexo I "Teatro para la convivencia", y Anexo II "Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera", forman parte integrante del Convenio de Colaboración.

Que, en este marco, el Ministerio transferirá a la Asociación Civil para la implementación del proyecto que consta en el Anexo I del Convenio de Colaboración denominado "Teatro para la convivencia" la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), es decir la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, asimismo, para la implementación del proyecto que consta en el Anexo II "Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera", el Ministerio transferirá a la Asociación Civil la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), abonando la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000) en el mes de marzo para la compra de insumos y materiales, y la suma



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 532.000) desde el 1 de abril y hasta 31 de diciembre de 2025.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2025.

Que, en otro orden, la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/97- texto consolidado) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/2009), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *“Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA”* (D.N.U. N° 1510/97).

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio de Colaboración resulta procedente delegar en la titular a cargo de Secretaría General de Gestión su suscripción.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, por Ley N° 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, que como Anexo 26/2025 integra a todos los efectos la presente.

Artículo 2.- Delegar en la titular a cargo de Secretaria General de Gestión la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar y Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el pago a Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil para la implementación del proyecto que consta como Anexo I del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución denominado "Teatro para la convivencia" la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), es decir la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, previo informe mensual de la Secretaría General de Gestión y presentación de la factura respectiva.

Artículo 4.- Aprobar el pago a Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, para la implementación del proyecto que consta en el Anexo II "Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera" la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), abonando la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000) en el mes de marzo para la compra de insumos y materiales, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 532.000) desde el 1 de abril y hasta 31 de diciembre de 2025, previo informe mensual de la Secretaría General de Gestión y presentación de la factura respectiva.

Artículo 5.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, comuníquese a Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil y para demás efectos pase a la Secretaría General Judicial y a la Secretaria General de Gestión. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	45/2025	T° XXVI	F° MB A 126
		FECHA	03-04-2025

[Handwritten Signature]
CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO 26/2025

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y
COMUNIDADES SALUDABLES, RECREACIÓN Y SALUD ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, D.N.I. 23.903.548, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° xxx/2025, con domicilio en la calle Perú 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" y, Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, representada en este acto por su presidente, Sr. Pablo Ariel Ursul, D.N.I. 23.865.497, con domicilio en la calle Ballivián 2976, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", y en forma conjunta "LAS PARTES", convienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración y

CONSIDERANDO:

Que Comunidades Saludables, Recreación y Salud es una asociación civil, sin fines de lucro, que tiene entre sus propósitos los de impulsar la construcción y el desarrollo de comunidades saludables; promover y acompañar el desarrollo de las capacidades culturales, organizativas, productivas y lúdicas de las comunidades; alentar la articulación en red; promover los valores y derechos humanos tales como cooperación, tolerancia y respeto para el desarrollo integral de las personas y la sociedad.

Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil trabaja fomentando el liderazgo juvenil y la recreación como herramientas para la inserción social y la construcción de lazos, mediante acciones de promoción de actividades inclusivas y de salud integral y mental, con amplia experiencia en el abordaje en el trabajo con niños y adolescentes y sus entramados vinculares a través del humor y la reflexión, entre otros abordajes.

Que conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.764, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y de las personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

En virtud de las consideraciones expuestas y a la afinidad de objetivos institucionales, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración el que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto contribuir tanto a la estrategia del Ministerio Público Tutelar para el abordaje de solicitudes y demandas de intervención por parte de organismos judiciales, escuelas, pensiones deportivas, clubes, hogares de adolescentes sin cuidados parentales, entre otros, en casos de sospecha de bullying, violencia entre pares y discriminación con el objeto de mejorar el ambiente institucional y comunitario y ofrecer estrategias de acciones reparatorias, aportando a la deconstrucción de estereotipos y la conformación de vínculos respetuosos entre pares; como así también al desarrollo de vínculos positivos, fortalecer la convivencia escolar y comunitaria entre niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. -----

SEGUNDA – PROGRAMA

A los fines del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan ejecutar las propuestas que como Anexo I "Teatro para la convivencia", y Anexo II "Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera", forman parte integrante del presente. -----

TERCERA - EXCLUSIVIDAD

Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

CUARTA - AUTONOMÍA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. "LAS PARTES" precisan que este convenio en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad o asociación entre ellas. El personal destinado para la ejecución del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas empleadoras solidarias o sustitutas.

QUINTA. INDEMNIDAD: "LAS PARTES" se obligan a mantener indemne a la contraria ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de tipo laboral, previsional, civil, penal o de cualquier otra índole. Sea que el conflicto o litigio fuere iniciado por parte de las personas designadas por ellas para la ejecución de las acciones conjuntas, o por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución del presente convenio. -----

SEXTA – EROGACIÓN

"EL "MINISTERIO" abonará a la "ASOCIACIÓN", para la implementación del proyecto que consta en el Anexo I "Teatro para la convivencia" la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), es decir la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

"EL "MINISTERIO" abonará a la "ASOCIACIÓN", para la implementación del proyecto que consta en el Anexo II "Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera" la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), abonando la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000) en el mes de marzo para la compra de insumos y materiales, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 532.000) desde el 1 de abril y hasta 31 de diciembre de 2025. -----

Ambos proyectos pagaderos dentro de los primeros diez (10) días de cada mes vencido, previo informe mensual de la Secretaría General de Gestión y presentación de la factura respectiva. -----

Número: ANEXO -26/25 - MPT

SÉPTIMA – VIGENCIA. RESCISIÓN

El presente Convenio se celebrará por el término de diez (10) meses, contados a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar previo acuerdo de partes. -----

“LAS PARTES” se reservan la facultad de rescindir unilateralmente el presente convenio, en cualquier momento mediante comunicación escrita por medio fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días. Esta facultad no implica la suspensión de los trabajos en ejecución que deberán en su caso, ser concluidos por “LAS PARTES”, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario. -----

OCTAVA - DOMICILIO LEGAL

A los efectos de toda comunicación, “LAS PARTES” constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

“LAS PARTES” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribarse a una solución, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los XXXX días del mes de XXXdel año 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Anexo I

Teatro para la Convivencia.

El juego teatral como estrategia lúdica para el abordaje de estereotipos y vínculo respetuosos entre pares.

Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil, trabaja fomentando el liderazgo juvenil y la recreación como herramientas para la inserción social y la construcción de lazos, mediante acciones de promoción de actividades inclusivas y de salud integral y mental, con amplia experiencia en el abordaje en el trabajo con niños y adolescentes y sus entramados vinculares a través del humor y la reflexión, entre otros abordajes.

El presente proyecto se propone contribuir a la estrategia prácticas restaurativas del Ministerio Público Tutelar para el abordaje de solicitudes y demandas de intervención por parte de organismos judiciales, escuelas, pensiones deportivas, clubes, hogares de adolescentes sin cuidados parentales, entre otros, en casos de sospecha de bullying, violencia entre pares y discriminación con el objeto de mejorar el ambiente institucional y comunitario y ofrecer estrategias de acciones reparatorias. Todo esto aportando a la deconstrucción de estereotipos y la conformación de vínculos respetuosos entre pares.

El teatro puede ser abordado como una herramienta para incentivar la socialización y la autoestima, la cooperación y el trabajo grupal, como instrumento para fomentar la creatividad e interpelar conductas naturalizadas desde una perspectiva de igualdad entre pares, reforzando habilidades individuales y sociales. Asimismo, permite romper barreras e inhibiciones.

Comunidades Saludables, Recreación y Salud se propone la elaboración de una intervención colectiva generando cohesión y empatía, a partir del juego dramático, desarrollando en forma lúdica espacios de reflexión para aprender y pensar desde el humor formas saludables de vincularse.

Esta iniciativa está dirigida a adolescentes y busca, a través de la dramatización de escenas cotidianas, evidenciar modos de vinculación y conductas naturalizadas que implican sufrimiento para otros pares. Se trabaja a partir de valores como el respeto y el ejercicio de derechos, posibles modificaciones que son propuestas por los mismos participantes. El humor como herramienta y la identificación de conductas quiebran barreras y facilitan el diálogo entre pares desde una aproximación a vivencias cotidianas.

Objetivo General

Facilitar la reflexión de grupos de adolescentes sobre sus derechos en general y sobre conductas estereotipadas que obstruyen su ejercicio, en particular, a través de intervenciones artísticas y lúdicas.

Objetivos Específicos

- Visibilizar conductas aprendidas, a través de la identificación y el humor.
- Identificar modalidades de vinculación, estereotipos de género y características vinculares.
- Concientizar, desnaturalizar vínculos y aportar a la construcción de modos respetuosos y lazos más saludables.
- Abordar creativamente escenas de la vida cotidiana, reflexionar y elaborar nuevas que permitan la resolución de conflictos y modificar modalidades vinculares.
- Mejorar la socialización y expresión de vivencias y sentimientos a partir del humor y el trabajo colectivo.
- Generar ambientes colectivos saludables.
- Ofrecer alternativas reparatorias que permitan responsabilizarse de las propias conductas y acciones.
- Fortalecer la convivencia escolar o institucional.

Población Destinataria

Adolescentes de escuelas, hogares de adolescentes sin cuidados parentales, pensiones, clubes.

Actividades

Obra de teatro de una hora de duración para entre 200 y 1500 jóvenes que, a través de la interpretación, uso de herramientas como el clown y la música entre otras, presenta escenas de la vida cotidiana de los y las adolescentes e invita a reflexionar grupalmente y presentar posibles resoluciones de las escenas planteadas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Equipo

Tres (3) actores profesionales especialistas en el trabajo con adolescentes, un (1) sonidista y dos (2) personas de logística.

Insumos y Materiales

La Asociación proyeerá los insumos y logística necesarios para el desarrollo de cada obra de teatro.

Lugar

El Ministerio Público Tutelar será quién realizará la gestión de espacios culturales y/o sociales adecuados para la realización de la actividad.

Actividad

El proyecto prevé la realización de dieciocho (18) obras de teatro.

Seguimiento y Evaluación

Luego de cada actividad se realizará una evaluación con el equipo del Ministerio Público Tutelar a fin de realizar ajustes y planificar próximas actividades.

Cronograma

	CALENDARIO									
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC
Planificación	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Compra Materiales	x									
Actividad		xx	xx	xxx	x	xxx	xxx	xx	x	x
Evaluación		x	x	x	x	x	x	x	x	x

Presupuesto

El presupuesto total para la implementación del proyecto es por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), es decir la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), la ejecución se realizará en 10 meses, de marzo a diciembre de 2025.

ANEXO II

Proyecto Recreos Inclusivos: Un espacio para que nadie quede afuera

Este proyecto presenta la iniciativa de Recreos Inclusivos: un espacio para que nadie quede afuera, el cual se desarrollará a través de un proceso de gestión asociada entre el Ministerio Público Tutelar y "Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil" durante los meses de marzo a diciembre de 2025.

"Comunidades Saludables, Recreación y Salud Asociación Civil", trabaja fomentando el liderazgo juvenil y la recreación como herramientas para la inserción social y la construcción de lazos, mediante acciones de promoción de actividades inclusivas y de salud integral y mental, con amplia experiencia en el abordaje en el trabajo con niños, niñas y adolescentes y sus entramados vinculares a través del juego y la reflexión, entre otros abordajes.

La importancia del juego y la recreación en la infancia y la adolescencia es fundamental el derecho al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas se encuentra promulgado en el Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, subrayando que estas actividades deben realizarse teniendo en cuenta las características propias de la edad de los y las participantes, en condiciones de igualdad, libertad y amplia participación.

El juego cumple un rol fundamental como herramienta destacada en la formación de las infancias, abordando aspectos claves del desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades para alcanzar el máximo de sus posibilidades, inculcando valores, consolidando derechos y libertades fundamentales para vivir en sociedad.

Objetivo

Contribuir al desarrollo de vínculos positivos, fortalecer la convivencia escolar y comunitaria entre niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Objetivos Específicos

- Experimentar a través del juego alternativas vinculares saludables.
- Promover a través del juego la empatía y una convivencia pacífica libre de violencias.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

- Prevenir el maltrato y acoso entre pares.
- Reflexionar y proponer alternativas de abordaje de conflictos vinculares.
- Ofrecer alternativas de reparación a toda forma de violencia entre niños, bullying y discriminación.
- Fortalecer la convivencia escolar o institucional.

Población Destinataria

Niñas y niños y adolescentes, autoridades y docentes de escuelas de gestión pública y privada, clubes y hogares de la Ciudad de Buenos Aires priorizados por el Ministerio Público Tutelar.

Implementación

Se priorizará el abordaje sobre discriminación, conductas violentas entre pares, bullying, libertad de expresión, respeto y convivencia. Asimismo, se favorecerán modalidades de intervención que promuevan la inclusión, participación e integración.

El Ministerio priorizará veintiuna (21) instituciones, dos o tres por mes, según calendario escolar. Se realizará una primera visita diagnóstica y de presentación de la metodología de intervención en la que participarán referentes del equipo de "Comunidades Saludables Recreación y Salud" y del Ministerio. Este encuentro preliminar tendrá como fin ajustar detalles de las actividades a realizar y articular con equipos docentes o referentes institucionales, convocando a su participación y compromiso para las próximas acciones. Se ofrecerán cuatro fechas de actividades con niños, niñas y adolescentes. Tres serán efectivas y la cuarta se ofrecerá como opción ante la necesidad de reprogramar por suspensiones o por cuestiones climáticas.

La duración de cada visita será variable, a definir según la institución. En el caso de escuelas se realizará una propuesta de activaciones en el recreo más extenso de la jornada, con duración de 20 minutos. No obstante, se estima que cada módulo de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Presupuesto

El presupuesto total para la implementación del proyecto es de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), abonando la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 1.212.000) en el mes de marzo para la compra de insumos y materiales, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 532.000) desde el mes de abril y hasta 31 de diciembre de 2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MOLINA Maria Pilar
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
